

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**EL ÁLAMO**

URBANISMO

Anuncio de exposición pública de la Aprobación inicial de exposición Modificación Puntual del Plan General.

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2016, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General promovida de oficio por el propio Ayuntamiento de El Álamo, cuyo objeto consiste en la corrección e interpretación de varios artículos de la normativa vigente incluidos en el documento III, volumen I, Normas Urbanísticas del Plan General, que se relacionan a continuación:

- a) Condiciones de los usos residenciales (documento III, volumen I, Normas Urbanísticas, artículo 4.4.1).
- b) Cerramiento de terrazas y solariums (documento III, volumen I, Normas Urbanísticas, artículo 5.5.4).
- c) Condiciones de ocupación bajo rasante en casco (documento III, volumen I, Normas Urbanísticas, artículo 6.3.7).
- d) Condiciones estéticas en casco (documento III, volumen I, Normas Urbanísticas, artículo 6.3.8).
- e) Condiciones de retranqueo de la edificación en la ordenanza de residencial unifamiliar (documento III, volumen I, Normas Urbanísticas, artículos 6.4.7 y 7.2.3.6).
- f) Cerramiento de Parcelas (documento III, volumen I, Normas Urbanísticas, artículos 6.4.8 y 10.8.1).
- g) Condiciones de uso en espacios libres y zonas verdes (documento III, volumen I, Normas Urbanísticas, artículo 6.9.3).
- h) Condiciones de retranqueos de la edificación de piscinas y rampas de garajes.

Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el expediente y el documento técnico estarán expuestos al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Durante el plazo citado los interesados podrán examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En El Álamo, a 12 de agosto de 2016.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/30.005/16)

